

**LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (Nº 3134.-)**

**VISTO:**

Que en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York el 25 de septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptaron un conjunto de objetivos globales a través del documento “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, con objetivos y metas que deberán ser cumplidos de aquí al 2030; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, la paz y las alianzas, que plantea 17 Objetivos con 169 metas.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas de carácter conexo, integrado e indivisible, integran todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la ambiental y la social, y se basan en un enfoque de derechos con su carácter de integralidad.

Que asimismo, se entiende por DESARROLLO SOSTENIBLE aquél que tiende a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, siendo un modelo de desarrollo que conserva la importancia del crecimiento económico, revalorizando y priorizando el ámbito de integración social y cuidado y preservación ambiental, con el firme propósito de no dejar a nadie atrás.

Que es primordial el rol que tenemos como representantes del pueblo, garantizando el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos constitucionales, proporcionando el marco acorde para la formulación y ejecución de políticas de desarrollo en la región que contribuyan al logro de los ODS, integrando los mismos a nivel local.

Que en consonancia con lo anteriormente expuesto, se destacan las iniciativas públicas y privadas que se constituyan como estrategia transversal para lograr una efectiva localización de los ODS.

Que en tal sentido, la RED DE PARLAMENTOS LOCALES EN ODS -en adelante, la RED- como organización mixta conformada por los Parlamentarios Locales, entre otros representantes, es un actor clave en su calidad de implementadora y promotora de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la agenda legislativa local, impulsando la formación profesional en Agenda 2030.

Que la RED tiene por objeto que los Parlamentos Locales incorporen los ODS de la Agenda 2030, al momento de legislar normativas así como en acciones y actividades concretas con su comunidad.

Que asimismo, la RED tiene como misión fundamental jerarquizar el rol del parlamentario local desde un ámbito legislativo de formación profesional y contribución al cumplimiento de los ODS, para que nadie quede atrás; empoderando el rol del Parlamento Local como formador y facilitador de la aplicación de los ODS en la comunidad para legislar lo local pensando en lo global.

Que por la relevancia del tema, se postula asimismo la adhesión a la RED DE PARLAMENTOS LOCALES EN ODS, como instrumento de gobernanza para un efectivo impacto local.

Que por todo lo aquí lo expuesto y fundamentado, este cuerpo acompaña esta iniciativa

para que la formación profesional sobre la Agenda 2030 se convierta en un estilo de práctica legislativa, en la cual la actividad política legislativa doméstica y la global puedan confluir y contribuir al desarrollo sostenible inclusivo de los gobiernos locales. Por ello,

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades sancionan la siguiente;

## **ORDENANZA**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-) IMPLEMENTAR.** El objeto de la presente ordenanza es implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en la normativa local, en el ámbito de la Municipalidad de Casilda.

**ARTÍCULO 2.-) INCORPORAR.** La normativa local vigente y a sancionarse deberá incorporar los lineamientos y metas de los ODS para un efectivo impacto local a los efectos de no dejar a nadie atrás.

**ARTÍCULO 3.-) PROMOVER.** Es necesario que las políticas locales estén destinadas a promover los ODS y sean especialmente diseñadas teniendo en cuenta las particularidades de cada región, articulando con las líneas de trabajo a nivel provincial y nacional.

**ARTÍCULO 4.-) ESTABLECER ALIANZAS.** Establecer alianzas estratégicas a favor del desarrollo local sostenible con los sectores públicos, privados e instituciones en general y con la RED DE PARLAMENTOS LOCALES EN ODS, para contribuir al cumplimiento de los ODS, a los fines que sean una realidad en la vida personal y de la comunidad.

### **CAPÍTULO II DE LA RED DE PARLAMENTOS LOCALES EN ODS**

**ARTÍCULO 5.-) ADHERIR.** Adherir a la RED DE PARLAMENTOS LOCALES EN ODS, con el objetivo de promover e incluir los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la agenda legislativa para contribuir a su implementación.

**ARTÍCULO 6.-) SOLICITAR.** Solicitar el asesoramiento técnico de la RED DE PARLAMENTOS LOCALES EN ODS a través de sus órganos pertinentes, conforme adhesión a la Red que se hiciera en artículo anterior.

**ARTÍCULO 7.-) FORTALECER.** Mediante la adhesión a la RED DE PARLAMENTOS LOCALES EN ODS se pretende fortalecer y jerarquizar la labor de este Honorable Concejo Deliberante mediante el intercambio y construcción de conocimiento en el desarrollo sostenible para innovar en la práctica legislativa a nivel local, provincial, nacional e internacional con la implementación de los ODS.

### **CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 8.-) GARANTIZAR.** Garantizar la difusión de la práctica legislativa y de la participación de la comunidad en un ámbito de gobernanza y diálogo multinivel para compartir buenas prácticas con otras comunidades en el camino del desarrollo sostenible y de responsabilidad compartida.

**ARTICULO 9.-) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.

Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 2020